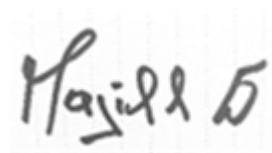


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de noviembre de 2023. A despacho del señor juez informándole que el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales, Caldas, dando contestación al requerimiento efectuado por este juzgado, informa que, mediante providencia del 16 de noviembre de 2023, proferida dentro del proceso EJECUTIVO con radicado nro. 170013110005-**2023-00423-00**, de ordenó, entre otros; “(...) *SEPTIMO: INFORMAR al Juzgado Cuarto de Familia, dando respuesta al oficio Nro. 792 del 10 de noviembre de 2023, que este proceso ya fue terminado, las medidas cautelares levantadas y a su disposición los títulos existentes (...)*”. Así mismo, comunicándole del memorial allegado por la apoderada de la demandante, señora **ALEJANDRA VALENCIA HERNÁNDEZ**, por medio del cual solicita el archivo y anulación de la demanda que cursa en el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales, Caldas. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00266
Auto interlocutorio nro. 1780

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido a través de apoderada judicial por la señora **ALEJANDRA VALENCIA HERNÁNDEZ** identificada con tarjeta de identidad nro. 1.053.775.146 en representación de sus menores hijos **VALENTINA PLAZAS VALENCIA** y **ENMANUEL PLAZAS VALENCIA** y en contra del señor **WILINTHON PLAZAS GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.078.557, se dispone **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, la respuesta emitida por el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales, Caldas, dando contestación al requerimiento efectuado por este juzgado, por medio del cual informa que, mediante providencia del 16 de noviembre de 2023, proferida dentro del proceso EJECUTIVO con radicado nro. 170013110005-**2023-00423-00**, de ordenó, entre otros; “(...) *SEPTIMO: INFORMAR al Juzgado Cuarto de Familia, dando respuesta al oficio Nro. 792 del 10 de noviembre de 2023, que este proceso ya fue terminado, las medidas cautelares levantadas y a su disposición los títulos existentes (...)*”.

Entonces, como quiera que, por parte del Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales, Caldas, ya se levantaron las medidas cautelares que dentro del proceso EJECUTIVO con radicado nro. 170013110005-**2023-00423**-00, fueron decretadas, se **ORDENA** que por secretaría se comuniquen nuevamente lo dispuesto por este judicial en el auto interlocutorio nro. 1511 del 04 de octubre de 2023, a la la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR.

Ahora, respecto de la solicitud elevada por la apoderada de la demandante, señora **ALEJANDRA VALENCIA HERNÁNDEZ**, de que se ordene el archivo y anulación de la demanda que cursa en el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales, Caldas, **NO SE ACCEDERÁ** a ella puesto que dicha solicitud deberá ser elevada ante el juzgado en comento, a fin de que sea este quien resuelva tal pedimento.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dacb79aab63bb08b0e72ab1a3a1f81361b07aab4b681bfb849d1df0738220e8**

Documento generado en 20/11/2023 04:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>